

***ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.***

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Martínez García.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

D. Antonio Bermúdez Carmona.

Dña. M<sup>a</sup> Josefa García Marín.

D. Alfredo Moreno Gallego.

D. Luis Maestro Ruiz.

**SECRETARIO:**

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día veintisiete de junio de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia D. Emilio Gómez García y D. Isidoro Rodenas Castillo.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de junio de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, cinco de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F.

## **2º.-APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde, se sometió al Pleno, los estados y cuentas anuales elaborados de acuerdo a lo contenido en los artículos 209 y 210 de la referida Ley, y la Orden Ministerial EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, correspondientes al ejercicio 2.010, y

CONSIDERANDO: Que los estados y cuentas anuales, comprensivos de todas las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, auxiliares, patrimoniales y de Tesorería, han sido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puestas a disposición en plazo, examinadas y dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en reunión de fecha de 14 de abril de 2.011.

CONSIDERANDO: Que las mismas, en cumplimiento del artículo 212-3 del referido texto legal, han sido expuestas al público por término de 15 días hábiles, insertándose el correspondiente edicto en el Tablón de Anuncios, y publicándose así mismo en el B.O.P. nº 53, de 6 de mayo de 2.011, sin que durante ese espacio de tiempo ni los 8 días subsiguientes, se hayan formulado reparos u observaciones contra las mismas.

CONSIDERANDO: Que de su examen, no se aprecian errores aritméticos ni tampoco deficiencias que enmendar o corregir, así como que se hallan debidamente rendidas y justificadas, y de acuerdo con los correspondientes libros de contabilidad.

La Corporación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tras un detenido y minucioso examen de la documentación aportada, y tras informar todas y cada una de las aclaraciones solicitadas, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, acuerda:

1º.-Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.010, y que consta de:

- a)El balance.
- b)La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c)El estado de liquidación del Presupuesto.
- d)La Memoria.
- e)Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- f)Notas de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local referidas a fin de ejercicio agrupadas por nombre o razón social de la entidad bancaria.

2º.-Que se remita, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212-5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al Tribunal de Cuentas, para su fiscalización exterior, con el alcance y condiciones que se establecen en la Ley.

**3º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAS URBANAS DE INFRAESTRUCTURAS EN SALOBRE.**

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras de MEJORAS URBANAS DE INFRAESTRUCTURAS EN SALOBRE, posibilitándose la mejora de las infraestructuras de servicios existentes en la Plaza Tierno Galván, calle García Lorca y Pasarela adosada a la Plaza Tierno Galván.

Resultando que con fecha de 20 de mayo de 2011, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las referidas obras por importe total de 183.680,84 € distribuido en dos anualidades, 2011 y 2012, de la siguiente forma (98% Consejería y 2% Ayuntamiento, decidiendo este Ayuntamiento que la aportación municipal sea con cargo al Presupuesto de 2012):

Entidad	2011	2012	TOTAL
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	54.002,16	126.005,06	180.007,22
Ayuntamiento de Salobre	0	3.673,62	3.673,62
<b>TOTAL</b>	<b>54.002,16</b>	<b>129.678,68</b>	<b>183.680,84</b>

Visto que la obra se ejecutará y financiará con cargo a los Presupuestos de 2011 y 2012, iniciándose la misma en el ejercicio 2011 y finalizando en el 2012, si bien se

propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 L.C.S.P., con el objetivo de adjudicar las obras en su totalidad y acelerar la ejecución de las mismas, y por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2012, por el importe arriba referenciado, tal y como establece el citado artículo, proponiéndose que el Ayuntamiento consigne la cantidad adecuada y suficiente en ese Presupuesto para hacer frente a estas cantidades.

Visto que el Proyecto de Obras correspondiente está aprobado, se ha efectuado el replanteo y existe la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 € conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 22-06-11 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento porque el importe del contrato asciende a 155.61,73 € y 28.019,11 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 183.680,84 € y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 L.C.S.P., el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, cinco de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en MEJORAS URBANAS DE INFRAESTRUCTURAS EN SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

-Segundo.-Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

-Tercero.- Que por el Secretario-Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

-Cuarto.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría-Intervención al respecto.

-Quinto.- Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para que resuelva lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, de lo que, como Secretario doy fe.